EXCLUSIVO PARA
Gerencia
ADMINISTRATIVA

Fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 12 DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2013
RESOLUCION Nº 5.-

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 122/13 de fecha 7 de marzo del 2013, de la Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia se informa, que en fecha 18 de febrero de 2013, establecida para la apertura de sobres del presente llamado, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero la cantidad de 5 (cinco) ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido por consiguiente se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a las siguientes:

1- **CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio;**
2- **DELFIN Ind. & Com.** De Norma López;
3- **MOLMAN S.A.**
4- **OFFICE SERVER** de Nelson D. Maldonado;
5- **COVA** de Juan Rodríguez.

Seguidamente, se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011 de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CGSS Consultores de Carlos G. Sánchez S.	DELFIN Ind. & Com. De Norma López	MOLMAN S.A.	OFFICE SERVER de Nelson D. Maldonado	COVA de Juan Rodríguez
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	Cumple	Cumple	Cumple en el LOTE N°1, No cumple en el Lote N°2	No cumple en el LOTE N°1, Cumple en el Lote N°2	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE, firmado	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple

Con relación a los oferentes que no cumplen, se visualizó lo siguiente:

- **OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado**: En la planilla de precios del formulario carta/oferta del Lote N°1 - Insumos de oficina, inserto en el Anexo 2 del PBC, se verifico la modificación de las cantidades requeridas para los ítems N°6 Discos compactos regrabables", ítem N°7 "Discos compactos grabables", ítem N°9 "Perforadora tamaño grande (para un máximo de 50 hojas)" e ítem N°65 "Pen drive 16 GB" y teniendo en cuenta lo determinado en el Anexo 1 del PBC, punto 10 "*El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos".. inc. b) "El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2. "Este formulario deberá ser debidamente llenado* ***sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo***." y que el art. 60 del Decreto N°21.909/03 establece en el punto 2. como sustancial al "formulario de oferta, debidamente completado y preparado" y que el art. 61, del mismo cuerpo legal, fija como método de evaluación, la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial entre los que se encuentra el formulario de ofertas debidamente firmado y completado, **estipulando la eliminación de aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que ésta sea insatisfactoria**. Por tanto y en base a lo expuesto, **corresponde rechazar la oferta del LOTE N°1** de **OFFICE SERVER** de **Nelson Daniel Maldonado,** por alterar el formulario carta/oferta del Lote N°1 - Insumos de oficina, inserto en el Anexo 2 del PBC, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordantes con los art. 58 y 60 del mismo cuerpo normativo y el art. 26 de la Ley N°2.051/03.

- **MOLMAN S.A.** Presentó el formulario de lista de precios del formulario carta/oferta del Lote N°2 - Tóner original, inserto en el Anexo 2 del PBC con las casillas de "Marca" y "procedencia" en blanco y teniendo en cuenta que en el inc. b) del punto 10 del PBC del llamado, en el cual se solicitaba la presentación de la carta oferta inserta en el anexo 2 y en el cual estaba asentado lo siguiente: *"Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo.* ***Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información requerida***"; así como también se considera que este documento es sustancial conforme lo determinan los artículos 58 y 60 del Decreto 21.909/03.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 12 DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2013
R E S O L U C I O N Nº 5.-

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Por tanto y en base a lo expuesto, corresponde rechazar la oferta de **MOLMAN S.A.** por presentar en blanco las casillas de "marca" y "procedencia" del formulario carta/oferta del Lote N°2 - Tóner original, inserto en el Anexo 2 del PBC, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordantes con los art. 58 y 60 del mismo cuerpo normativo y el art. 26 de la Ley N°2.051/03.

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas por LOTE en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, cuyos caso es el de la firma **COVA de Juan Rodríguez,** para el cual se respetó lo determinado en el art. 59 del Decreto N°21.909/03, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

LOTE N°1 – Insumos de Oficina		
Nº	Nombre del Oferente	Precio total de la oferta (IVA incluido)
1	DELFIN Ind. Y Com. De Norma López	Gs.21.744.972.-
2	MOLMAN S.A.	Gs.22.620.780.-
3	COVA de Juan Rodríguez	Gs.26.792.900.-
4	CGSS Consultores de Carlos Sánchez	Gs.33.602.900.-

LOTE N°2 – TONER ORIGINAL		
Nº	Nombre del Oferente	Precio total de la oferta (IVA incluido)
1	**COVA de Juan Rodríguez**	Gs.1.740.000.-
2	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	Gs.5.400.000.-
3	CGSS Consultores de Carlos Sánchez	Gs.7.320.000.-

Seguidamente, las ofertas económicas más bajas de cada LOTE son analizadas en detalle, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, en cuanto a la presentación de las documentaciones solicitadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, etc. y cuyo resultado es el siguiente:

LOTE N°1 – INSUMOS DE OFICINA

- DELFIN IND. Y COM. DE NORMA LÓPEZ

Del análisis de la documentación formal presentada por este oferente, se verifico que el mencionado no presentó al momento de la apertura de sobres – ofertas, algunas de las documentaciones requeridas en el Anexo 1 del PBC del llamado, las cuales fueron solicitadas por **nota FG-DA N°99/13**, bajo la pena de no ser tenida la oferta en cuenta para la evaluación, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03. La descripción de las requeridas es la siguiente:

- Presentación del Anexo 1. Instrucciones para el Oferente o una declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de lo estipulado en el presente llamado, comprometiéndose a cumplir con los mismos, el cual deberá estar firmado y foliado.
- Proforma de Contrato (Anexo 9)
- Listado de Clientes actuales relacionados al servicio realizado, especificando nombre y teléfono con quien contactar
- Copias autenticadas de contratos y/o constancias con entes públicos y/o privadas de los últimos tres (3) periodos fiscales (2009 – 2010 – 2011), del servicio de igual naturaleza del llamado en cuestión
- Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal expedida por el IPS correspondiente al último periodo publicado
- Referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios similares presentados en Instituciones públicas o privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los tres (3) últimos años (2009-2010-2011), como mínimo 3 (tres) referencias por año.

Dentro del plazo y hora establecidos, el oferente DELFIN Ind. Y Com. De Norma López presentó todas las documentaciones solicitadas, cuya conformación completa se puede apreciar en el cuadro comparativo de documentos, adjunto al informe.

Seguidamente se procede a verificar la capacidad financiera del oferente para el cual se analiza la información financiera adjunta a la oferta y cuya descripción es la siguiente:

	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA SECCION II DEL PBC DEL LLAMADO	Detalle de lo presentado por OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	Análisis
a	**Ratio de liquidez**: *activo corriente / pasivo corriente* ***deberá ser igual o mayor que 1****, en promedio en los 3 últimos años(2009, 2010 y 2011)*	4,71	**Cumple**
b	**Endeudamiento**: *pasivo total / activo total,* ***no deberá ser mayor a 0,80 en promedio****, en los últimos 3 año (2009, 2010 y 2011).*	0,40	**Cumple**
c	**Rentabilidad**: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital,* ***el promedio en los últimos tres años*** *(2009, 2010 y 2011)* ***no deberá ser negativo***	5,72	**Cumple**

ACTA Nº 12 DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2013
RESOLUCION Nº 5.-

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PBC del llamado, se procedió al análisis de las muestras presentadas por este oferente, constatando la ausencia de alguna de ellas, siendo estas requeridas por Nota **FG-DA N°91/13**, bajo pena de que en caso de no presentar a tiempo, no sería tenido en cuenta para la presente evaluación, habiendo presentado el oferente lo requerido en tiempo y plazo permitido.

La División Administración del Fondo Ganadero fue la Dependencia encargada de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las muestras presentadas por el oferente, siendo su cumplimiento total comunicado por Memorándum recibido de la misma.

Se dejó constancia que las notas **FG-DA N°91/13**, **FG–DA N°99/13** y **FG-DA N°100/13** fueron remitidas por mail al oferente **DELFIN Ind. Y Com. De Norma López,** sin obtener una respuesta de la recepción correspondiente, habiendo entonces solicitado este oferente, por nota del 27 de febrero de 2013, una prorroga de 48 (cuarenta y ocho) horas para la entrega de lo solicitado en las notas anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta que efectivamente no se tiene una constancia de recepción de los documentos mencionados y que la Ley N°2051/03 establece el principio de Igualdad y libre competencia contemplado en su art. 4, se le otorgaron 24hs. para la entrega de todos los requeridos, habiendo descripto más arriba el resultado de la evaluación.

A continuación se procedió a evaluar la oferta más baja del **LOTE N°2 – TONER ORIGINAL,** cuyo resultado es el siguiente:

- **COVA de Juan Rodríguez:**

Del análisis de la documentación formal, se verifico que el mencionado oferente no presentó al momento de la apertura de sobres – ofertas, algunas de las documentaciones requeridas en el Anexo 1 del PBC del llamado, las cuales fueron solicitadas por **nota FG-DA N°95/13**, bajo la pena de no ser tenida la oferta en cuenta para la evaluación, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03. La descripción de las requeridas es la siguiente:

- Presentación del Anexo 1. Instrucciones para el Oferente o una declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de lo estipulado en el presente llamado, comprometiéndose a cumplir con los mismos, el cual deberá estar firmado y foliado.
- Copia autenticada de la patente municipal, correspondiente al semestre del acto de apertura de sobres, donde se visualice el timbre de caja por el pago correspondiente (debe ser vigente).
- Proforma de Contrato (Anexo 9)
- Listado de Clientes actuales relacionados al servicio realizado, especificando nombre y teléfono con quien contactar
- Copias autenticadas de contratos y/o constancias con entes públicos y/o privadas de los últimos tres (3) periodos fiscales (2009 – 2010 – 2011), del servicio de igual naturaleza del llamado en cuestión
- Currículo de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas e Instituciones Públicas y/o privadas con quien mantiene relaciones comerciales, presentar contratos y/o certificados, referencias, etc.
- Copia Autenticada de balance de los tres últimos años: 2009, 2010 y 2011 con la constancia de presentación y estado de resultados correspondiente a los mismos periodos.
- Referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios similares presentados en Instituciones públicas o privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los tres (3) últimos años (2009-2010-2011), como mínimo 3 (tres) referencias por año.
- Copia de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales, de servicios similares a los ofertados, por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2009 a 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado.
- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, Endeudamiento: pasivo total / activo total, y Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, correspondiente a los 3 últimos años (2009, 2010 y 2011).
- Declaración Jurada en el que se indique:
  *Que todos los bienes ofertados son nuevos, originales y es responsable de la calidad conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.
  *La disponibilidad de los bienes e insumos para su entrega se cumplirá en el tiempo requerido por la Convocante.
- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA correspondiente a los meses (julio a noviembre de 2012), Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y el Impuesto a la Renta del Último ejercicio. (a los efectos de evaluar y corroborar la capacidad financiera contrastados con los Balances presentados).

Deberá presentar el siguiente documento adicional de declaración jurada en donde se indique:

- Compromiso de cumplir con la provisión de los bienes solicitados, conforme a las Especificaciones Técnicas requeridas.
- Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado.
- Cumplir con la capacidad operativa y financiera de suministrar los bienes solicitados en la carta invitación.
- Repondrán gratuitamente por la falla de algún equipo o que éste se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.

FONDO GANADERO – DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN – COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Fondo ganadero

ACTA Nº 12 DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2013
R E S O L U C I O N Nº 5.-

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Dentro del plazo determinado, el oferente **COVA de Juan Rodríguez**, dio entrada a algunas de las documentaciones requeridas, no así a las siguientes:

- Copias autenticadas de contratos y/o constancias con entes públicos y/o privadas de los últimos tres (3) periodos fiscales (2009 – 2010 – 2011), del servicio de igual naturaleza del llamado en cuestión
- Currículo de la empresa, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas e Instituciones Públicas y/o privadas con quien mantiene relaciones comerciales, presentar contratos y/o certificados, referencias, etc.
- Copia Autenticada de balance de los tres últimos años: 2009, 2010 y 2011 con la constancia de presentación y estado de resultados correspondiente a los mismos periodos.
- Referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios similares presentados en Instituciones públicas o privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los tres (3) últimos años (2009-2010-2011), como mínimo 3 (tres) referencias por año.
- Copia de contratos ejecutados de provisión y recepciones finales, de servicios similares a los ofertados, por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2009 a 2011). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre y cuando dichos servicios hayan sido realizados dentro del periodo mencionado.

Por tanto, corresponde rechazar la oferta del oferente unipersonal **COVA de Juan Rodríguez**, por no presentar las documentaciones formales dentro del plazo estipulado, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03 concordante con el art.26 de la Ley N°2.051/03.

A continuación se procede a evaluar a la siguiente oferta más baja, con los mismos criterios de evaluación, siendo el resultado el transcripto a continuación:

- **OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado:**

Del análisis de la documentación formal, se verifico que el mencionado oferente no presentó al momento de la apertura de sobres – ofertas, algunas de las documentaciones requeridas en el Anexo 1 del PBC del llamado, las cuales fueron solicitadas por **nota FG-DA N°97/13**, bajo la pena de no ser tenida la oferta en cuenta para la evaluación, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03. La descripción de las requeridas es la siguiente:

- Copias autenticadas de contratos y/o constancias con entes públicos y/o privadas de los últimos tres (3) periodos fiscales (2009 – 2010 – 2011), del servicio de igual naturaleza del llamado en cuestión
- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA correspondiente al mes de julio del 2012, Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y el Impuesto a la Renta del Último ejercicio. (a los efectos de evaluar y corroborar la capacidad financiera cursadamente con los Balances presentados).

Dentro del plazo y hora establecidos, el oferente **OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado** presentó todas las documentaciones solicitadas, cuya conformación completa se puede apreciar en el cuadro comparativo de documentos, adjunto a este informe.
A fin de verificar la capacidad financiera del oferente se analiza la información financiera adjunta a la oferta y cuya descripción es la siguiente:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

	REQUISITOS SOLICITADOS EN LA SECCION II DEL PBC DEL LLAMADO	Detalle de lo presentado por OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	Análisis
a	**Ratio de liquidez**: *activo corriente / pasivo corriente* ***deberá ser igual o mayor que 1****, en promedio en los 3 últimos años(2009, 2010 y 2011)*	2,04	**Cumple**
b	**Endeudamiento**: *pasivo total / activo total,* ***no deberá ser mayor a 0,80 en promedio****, en los últimos 3 año (2009, 2010 y 2011).*	0,45	**Cumple**
c	**Rentabilidad**: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital,* ***el promedio en los últimos tres años*** *(2009, 2010 y 2011)* ***no deberá ser negativo***	0,81	**Cumple**

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:
Que, el oferente unipersonal OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado, presenta alterado el formulario carta/oferta del Lote N°1 - Insumos de oficina, inserto en el Anexo 2 del PBC, por tanto corresponde rechazar la oferta del LOTE N°1 – Insumos de Oficina del citado oferente, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordantes con los art. 58 y 60 del mismo cuerpo normativo y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

Fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 12 DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2013
R E S O L U C I O N Nº 5.-

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Que, el oferente **MOLMAN S.A.** presenta en blanco las casillas de "marca" y "procedencia" del formulario carta/oferta del Lote N°2 - Tóner original, inserto en el Anexo 2 del PBC, por tanto corresponde rechazar su oferta, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordantes con los art. 58 y 60 del mismo cuerpo normativo y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;
Que, el oferente unipersonal **COVA de Juan Rodríguez**, no presenta las documentaciones formales dentro del plazo estipulado en la nota FG-DA N°95/13, por tanto corresponde eliminar la oferta del citado oferente, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03 concordante con el art.26 de la Ley N°2.051/03.

Que, el oferente unipersonal DELFIN Ind. y Com. de Norma López, quien ostenta la oferta evaluada como la más baja para el LOTE N°1 – INSUMOS DE OFICINA, presenta todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, cumple con la capacidad legal, financiera y con las especificaciones técnicas requeridas, por tanto es considerada como la más ventajosa para el Fondo Ganadero;

Que, el oferente unipersonal **OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado**, quien ostenta la siguiente oferta evaluada como la más baja LOTE N°2 – TONER ORIGINAL, presenta todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, cumple con la capacidad legal, financiera y con las especificaciones técnicas requeridas, por tanto es considerada como la más ventajosa para el Fondo Ganadero;
Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta del **LOTE N°1 - INSUMOS DE OFICINA** del oferente OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado, por presentar alterado el formulario carta/oferta de este Lote, inserto en el Anexo 2 del PBC, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordantes con los art. 58 y 60 del mismo cuerpo normativo y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;
- **RECHAZAR**, la oferta del **LOTE N°2 - TÓNER ORIGINAL** del oferente **MOLMAN S.A.** por presentar en blanco las casillas de "marca" y "procedencia" del formulario carta/oferta de este Lote, inserto en el Anexo 2 del PBC, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordantes con los art. 58 y 60 del mismo cuerpo normativo y el art. 26 de la Ley N°2.051/03;
- **RECHAZAR**, la oferta del oferente unipersonal **COVA de Juan Rodríguez**, por no presentar todas las documentaciones formales dentro del plazo estipulado en la nota FG-DA N°95/13, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03 concordante con el art.26 de la Ley N°2.051/03;
- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma DELFIN Ind. y Com. de Norma López para el Lote N°1- Insumos de Oficina y **ADJUDICAR** a la citada, el objeto del Lote N°1-Insumos de Oficina de la Contratación por excepción N°01/13 "**Adquisición de insumos de oficina – Ad Referéndum**" - ID N°249.326; se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto por un **monto máximo** de **Gs.21.744.972.-(Guaraníes veintiún millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos)** y monto mínimo de **Gs.10.887.486.-(Guaraníes diez millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis)** ambos IVA incluido, cuya vigencia será desde su emisión hasta el 13 de Diciembre de 2013;
- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente unipersonal OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado para el Lote N°2- TONER ORIGINAL y **ADJUDICAR** al citado, el objeto del Lote N°2-TONER ORIGINAL de la Contratación por excepción N°01/13 "**Adquisición de insumos de oficina – Ad Referéndum**" - ID N°249.326; se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto por un **monto máximo** de **Gs.5.400.000.-(Guaraníes cinco millones cuatrocientos mil)** y monto mínimo de **Gs.2.700.000.-(Guaraníes dos millones setecientos mil)** ambos IVA incluido, cuya vigencia será desde su emisión hasta el 13 de Diciembre de 2013;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;
POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **RECHAZAR** la oferta del **LOTE N°1 - INSUMOS DE OFICINA** del oferente OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado, por presentar alterado el formulario carta/oferta de este Lote, inserto en el Anexo 2 del PBC, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordantes con los art. 58 y 60 del mismo cuerpo normativo y el art. 26 de la Ley N°2.051/03.----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

ACTA Nº 12 DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2013
RESOLUCION Nº 5.-

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Art. 2º) **RECHAZAR** la oferta del **LOTE N°2 - TÓNER ORIGINAL** del oferente **MOLMAN S.A.** por presentar en blanco las casillas de "marca" y "procedencia" del formulario carta/oferta de este Lote, inserto en el Anexo 2 del PBC, conforme lo establece el art. 61 del Decreto N°21.909/03 concordantes con los art. 58 y 60 del mismo cuerpo normativo y el art. 26 de la Ley N°2.051/03.----------

Art. 3º) **RECHAZAR** la oferta del oferente unipersonal **COVA de Juan Rodríguez**, por no presentar todas las documentaciones formales dentro del plazo estipulado en la nota FG-DA N°95/13, conforme lo establece el art. 59 del Decreto N°21.909/03 concordante con el art.26 de la Ley N°2.051/03.----------

Art. 4º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma DELFIN Ind. y Com. de Norma López para el Lote N°1- Insumos de Oficina y **ADJUDICAR** a la citada, el objeto del Lote N°1-Insumos de Oficina de la Contratación por excepción N°01/13 **"Adquisición de insumos de oficina – Ad Referéndum"** - ID N°249.326, bajo la suscripción de un contrato abierto por un **monto máximo** de **Gs.21.744.972.-(Guaraníes veintiún millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos)** y monto mínimo de **Gs.10.887.486.-(Guaraníes diez millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis)** ambos IVA incluido, cuya vigencia será desde su emisión hasta el 13 de Diciembre de 2013.----------

Art. 5º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente unipersonal OFFICE SERVER de Nelson Daniel Maldonado para el Lote N°2- TONER ORIGINAL y **ADJUDICAR** al citado, el objeto del Lote N°2-TONER ORIGINAL de la Contratación por excepción N°01/13 **"Adquisición de insumos de oficina – Ad Referéndum"** - ID N°249.326, bajo la suscripción de un contrato abierto, por un **monto máximo** de **Gs.5.400.000.-(Guaraníes cinco millones cuatrocientos mil)** y monto mínimo de **Gs.2.700.000.-(Guaraníes dos millones setecientos mil)** ambos IVA incluido, cuya vigencia será desde su emisión hasta el 13 de Diciembre de 2013.----------

Art. 6º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO**, a suscribir los contratos correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 7º) **ENCOMENDAR** a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, a realizar el pago a las citadas Firmas y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 8º) **COMUNICAR y ARCHIVAR**.----------

Fdo.: **JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.**
ANGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.